SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 9
Anexos:
No. Radicación: 3-2024-35027 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2428557 **Fecha**: 2024-10-08 10:37
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección Financiera
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Concepto financiero **Consec**:

MEMORANDO

Para: NATALIA RAMIREZ ANDRADE
Directora de Contratación (e)

De: DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha: 08 de octubre de 2024

Radicado:

Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas al proceso SDP-CM-004-2024 PR.921 – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO.

Dando respuesta a la comunicación enviada por su Dirección vía email, el 07 de octubre de 2024; en la cual se presentaron observaciones de interesados; y de las cuales se solicita responder a ellas, presentadas por la firma **Universidad Del Rosario,** al proceso que tiene por objeto**: "*Realizar una evaluación de resultados del programa empleo incluyente implementado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".,*** le informo:

1.- OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

"Estando dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso, nos permitimos elevar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así:

- *INDICADOR DE LIQUIDEZ - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS*

En lo relacionado con los requisitos habilitantes de carácter financiero, frente a los indicadores de Capacidad Financiera sobre la verificación de los indicadores financieros, solicitamos respetuosamente se reduzca el valor del INDICADOR DE LIQUIDEZ, establecido para aquellos oferentes que tengan calidad de Instituciones de Educación Superior o Empresas Sin Ánimo de Lucro (ESAL), a un valor igual o superior a 0,93 de manera que permita la libre participación de los proponentes, aplicando los principios de igualdad entre los oferentes que pueden presentar una oferta competitiva, especialmente cuando se trata de las instituciones de Educación Superior, justificada en las siguientes precisiones.

La Universidad del Rosario es una institución de educación superior de índole privada cuyos ingresos por matrículas de sus estudiantes son recaudados semestralmente al inicio de este. Esta particular circunstancia le otorga una ventaja sustancial en la administración de los recursos pues prácticamente la totalidad de los ingresos por este concepto NO generan cartera o cuentas por cobrar. Los recursos recaudados son destinados conforme se reciben al inicio de cada periodo académico a conformar un portafolio de inversiones. La acumulación anual de excedentes (resultados) conduce entonces a que no

se consuman en su totalidad los recursos reunidos en el portafolio, dando lugar así a la generación de un conjunto de inversiones financieras que estructuralmente se mantienen y que son generadoras a su vez de importantes ingresos financieros.

Debido a que los ingresos por matrículas son recaudados de manera anticipada a la prestación del servicio educativo el cual se efectúa a lo largo del semestre, los dineros recibidos de los estudiantes (activo corriente) tienen contablemente que reflejarse como un Ingreso Recibido por Anticipado o Ingreso Diferido, que hace parte a su vez del grupo de los pasivos corrientes.

Así las cosas, la Universidad del Rosario, en virtud de las normas contables vigentes, están obligada a reconocer un pasivo corriente que al final no se paga con recursos sino con servicio (el servicio educativo), esto es, se amortiza a resultados como ingreso conforme el semestre académico avanza. En síntesis, el pasivo corriente Ingresos Diferidos en la Universidad del Rosario es el mejor de los pasivos … "un pasivo que no es pasivo" pues la institución no se ve obligada a desprenderse de recursos económicos para "sanearlo".

Si al Pasivo Corriente se le sustraen los Ingresos Diferidos (el 100% provienen de matrículas recaudadas por anticipado) el mismo sería de:

• 2022
$228.105 millones ± $147.537 millones = $80.568 millones.
Es mucho más lógico calcular la Razón de Liquidez en la Universidad del Rosario (bajo la premisa real que el pasivo diferido no se paga con recursos de liquidez) así:
RL = Activo Corriente / (Pasivo Corriente ± Ingresos Diferidos) RL = 228.105/ 80.568 = 2,91 veces

• 2023
$268.588 millones ± $160.036 millones = $108.552 millones.
Es mucho más lógico calcular la Razón de Liquidez en la Universidad del Rosario (bajo la premisa real que el pasivo diferido no se paga con recursos de liquidez) así:
RL = Activo Corriente / (Pasivo Corriente ± Ingresos Diferidos) RL = 268.588/ 108.552 = 2,32 veces

El Pasivo por ingreso diferido debe ir en el Pasivo corriente, hay IES que lo presentan como Pasivo No corriente, por lo que agradecemos validar si es el caso en aplicación del principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Con base en lo anteriormente descrito, solicitamos muy amablemente a la Entidad tener este cálculo de Razón de Liquidez para las ESAL que correspondan a Instituciones de educación superior, vigiladas por el Ministerio de Educación, dado que se demuestra que este ingreso diferido está inmerso dentro del pasivo corriente pero no conlleva a salida de efectivo. O en su defecto que el indicador de Liquidez como está contemplado en el pliego para las IES que pretendan participar en el proceso sea igual o superior a 0,93.

INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Superior al 1,6

Lo anterior, teniendo en cuenta que en procesos similares al presente se procedió a la modificación estableciéndolo en el pliego definitivo así:

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Numero de proceso: DNP-SAMC-002-	**Objeto del proceso: Prestar el servicio de formación, capacitación y actualización para los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP, con el fin de fortalecer las competencias laborales en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2024**
2024 / Selección abreviada menor cuantía	**MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO** **INDICE** / **FORMULA** / **VALORES ACEPTABLES** Indice de liquidez / Activo Corriente / Pasivo Corriente / ≥ 0.89 veces Indice de endeudamiento / Pasivo Total / Activo Total / ≤ 70 % Razón de cobertura de intereses / Utilidad Operacional / Gastos de Intereses / ≥ 1.8 veces o indeterminado Rentabilidad del patrimonio / Utilidad Operacional / Patrimonio / ≥ 0 % Rentabilidad del activo / Utilidad Operacional/ Activo / ≥ 0 %
DIAN PROCESO DE LICITACION PUBLICA N.º LP-00-002-2024	**Objeto: Prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el "Prestar servicios de capacitación para servidores públicos de la UAE-DIAN, en el marco de los lineamientos y metodología establecidos para la ejecución en el Plan Institucional de Capacitación PIC de la Entidad."** **INDICADOR** / **INDICE REQUERIDO** Índice de Liquidez: / Mayor o Igual a 0,93 Índice de Endeudamiento: / Menor o Igual a 0,65 Razón de Cobertura de Intereses: / Mayor o Igual a -1,00 Patrimonio: / Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial; es decir, Mayor o Igual a $1.673.025.373

- *RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:*

Solicitamos respetuosamente que para los casos en que las entidades a presentarse estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, se tenga en cuenta la naturaleza y fines del negocio para los que fueron constituidas. Para la verificación financiera, en estos casos cuando no tengan utilidad operacional o esta sea negativa o su nivel este por debajo de lo solicitado, solicitamos se tenga en cuenta para la verificación de la capacidad financiera sobre el Indicador de Razón de cobertura de Intereses que independientemente (Positivo o Negativo) de su resultado se entienda que cumple con este Indicador.

Razón de Cobertura de Intereses	(Utilidad Operacional / Gastos de intereses)	Igual o Superior al 2

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, solicitamos que para la verificación de la razón cobertura de intereses, se entienda que cumple independiente de su resultado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en procesos similares al presente se procedió a la modificación estableciéndolo en el pliego definitivo así:

DEPARTAMENT	**Objeto del proceso: Prestar el servicio de formación, capacitación y**

O NACIONAL DE PLANEACIÓN Numero de proceso: DNP-SAMC-002-2024 / Selección abreviada menor cuantía	**actualización para los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP, con el fin de fortalecer las competencias laborales en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2024** En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la razón cobertura de intereses, se entenderá que cumple independiente de su resultado.
DIAN PROCESO DE LICITACION PUBLICA N.º LP-00-002-2024	**Objeto: Prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el "Prestar servicios de capacitación para servidores públicos de la UAE-DIAN, en el marco de los lineamientos y metodología establecidos para la ejecución en el Plan Institucional de Capacitación PIC de la Entidad."**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o Igual a 0,93
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a -1,00
Patrimonio:	Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial; es decir, Mayor o Igual a $1.673.025.373

- *CAPACIDAD ORGANIZACIONAL*

Adicionalmente la actividad de las IES es de propender por el bienestar de los estudiantes y es por eso que la acumulación anual de excedentes (resultados o utilidades) conduce entonces a que se consuman, o que por la condición de que legalmente al pertenecer al régimen tributario especial deben reinvertirse en las actividades misionales, que puede darse en activos o gastos dentro de la actividad meritoria, por ello no velan por tener utilidades o beneficios sino por la sostenibilidad financiera y bienestar de su comunidad, y al ser esta utilidad necesaria para el cálculo de la rentabilidad del patrimonio y del activo no podrían competir de igual manera que una entidad sin este fin, por lo cual respetuosamente solicitamos se modifiquen los indicadores para la IES que pretendan participar en el presente proceso así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL >= -0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL A >= -0,01.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en procesos similares al presente se procedió a la modificación estableciéndolo en el pliego definitivo así:

DEPARTAMENT O NACIONAL DE	**Objeto del proceso: Prestar el servicio de formación, capacitación y actualización para los servidores públicos del Departamento Nacional de**

PLANEACIÓN Numero de proceso: DNP-SAMC-002-2024 / Selección abreviada menor cuantía	**Planeación DNP, con el fin de fortalecer las competencias laborales en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2024.** Departamento Nacional de Planeación En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional. Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

DIAN PROCESO DE LICITACION PUBLICA N.º LP-00-002-2024	**Objeto: Prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el "Prestar servicios de capacitación para servidores públicos de la UAE-DIAN, en el marco de los lineamientos y metodología establecidos para la ejecución en el Plan Institucional de Capacitación PIC de la Entidad."** **5.2.3.1. Indicadores de capacidad organizacional requeridos** La **DIAN** verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores organizacionales que son habilitantes para participar en el Proceso de Contratación, así: **INDICADOR** / **INDICE REQUERIDO** Rentabilidad del Patrimonio / Mayor o Igual a -0,04 Rentabilidad del Activo / Mayor o Igual a -0,04

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, solicitamos que para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entienda que cumple con la Capacidad Organizacional.

- *CAPITAL DE TRABAJO*

Solicitamos respetuosamente que para las empresas que tengan la condición de ser SIN ANIMO DE LUCRO, respecto del indicador de CAPITAL DE TRABAJO que independientemente de su resultado (Positivo o Negativo) se entienda que cumple con este Indicador o que dicho indicador sea remplazado por el indicador de eficiencia en la organización o el indicador de PATRIMONIO.

Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o Superior al 58% del Valor del Presupuesto Oficial

Lo anterior ya que, las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil. Por lo que solicitamos, se reemplace el indicador de CAPITAL DE TRABAJO por el INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN así:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2.023
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2.023

Lo anterior teniendo en cuenta que, la Universidad del Rosario es una institución de educación superior de índole privada cuyos ingresos por matrículas de sus estudiantes son recaudados semestralmente al inicio de este. Esta particular circunstancia le otorga una ventaja sustancial en la administración de los recursos pues prácticamente la totalidad de los ingresos por este concepto NO generan cartera o cuentas por cobrar.

Los recursos recaudados son destinados conforme se reciben al inicio de cada periodo académico a conformar un portafolio de inversiones. La acumulación anual de excedentes (resultados) conduce entonces a que no se consuman en su totalidad los recursos reunidos en el portafolio, dando lugar así a la generación de un conjunto de inversiones financieras que estructuralmente se mantienen y que son generadoras a su vez de importantes ingresos financieros. Debido a que los ingresos por matrículas son recaudados de manera anticipada a la prestación del servicio educativo el cual se efectúa a lo largo del semestre, los dineros recibidos de los estudiantes (activo corriente) tienen contablemente que reflejarse como un Ingreso Recibido por Anticipado o Ingreso Diferido, que hace parte a su vez del grupo de los pasivos corrientes. Así las cosas, la Universidad del Rosario, en virtud de las normas contables vigentes, están obligada a reconocer un pasivo corriente que al final no se paga con recursos sino con servicio (el servicio educativo), esto se amortiza a resultados como ingreso conforme el semestre académico avanza.

En síntesis, el pasivo corriente Ingresos Diferidos en la Universidad del Rosario es el mejor de los pasivos … "un pasivo que no es pasivo" pues la institución no se ve obligada a desprenderse de recursos económicos para "sanearlo".

Si al Pasivo Corriente se le sustraen los Ingresos Diferidos (el 100% provienen de matrículas recaudadas por anticipado) el mismo sería de:

• 2022 Pasivo corriente de $228.105 millones le quitamos el Pasivo diferido de $147.537 millones, arrojaría un nuevo Pasivo corriente de $80.568 millones.

Es mucho más lógico calcular la Razón de Liquidez en la Universidad del Rosario (bajo la premisa real que el pasivo diferido no se paga con recursos de liquidez) así: RL = Activo Corriente / (Pasivo Corriente ± Ingresos Diferidos) RL = $ 234.618 / $ 80.568 = 2,91 veces

Así mismo el KW seria $ 234.618 – $ 80.568 = $ 154.050

• 2023 Pasivo corriente de $268.588 millones le quitamos el Pasivo diferido de $160.036 millones, arrojaría un nuevo Pasivo corriente de $108.552 millones.

Es mucho más lógico calcular la Razón de Liquidez en la Universidad del Rosario (bajo la premisa real que el pasivo diferido no se paga con recursos de liquidez) así: RL = Activo Corriente / (Pasivo Corriente ± Ingresos Diferidos) RL = $ 251,645 / $ 108.552 = 2,32 veces.

Así mismo el KW seria $ 251.645 – $ 108.552 = 143.113".

RESPUESTA:

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

En respuesta a las observaciones presentadas por la firma **UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**, esta Dirección se permite informarle que, **no se acepta la observación**, teniendo en cuenta que:

Esta observación ya se había atendido previamente mediante oficio interno 3-2024-34472 bajo argumentación similar. Es de aclarar que si bien el oferente presenta como ejemplo otros contratos que ha adelantado con otro tipo de entidades, la Secretaría Distrital de Planeación ha realizado un riguroso análisis de sectores económicos y comparativo con otro tipo de contratos de la misma entidad y de otras entidades, permitiendo determinar unos indicadores que sean alcanzados por un número suficiente de potenciales proponentes. Por otra parte, cada entidad es autónoma en su determinación de los indicadores que requiere para cada proceso contractual, tal como ha sido indicado por la Agencia Nacional de Contratación “Colombia Compra Eficiente”.

Los indicadores Financieros y de capacitad organizacional presentados en el anexo general de especificaciones definitivo en el numeral 2.3.2.1. “Capacidad Organizacional y Financiera mínima requerida” han sido elaborados cuidadosamente, tomando en cuenta numerosos factores, estudios de mercado, principios de economía, pluralidad y transparencia, así como las facultades dispuestas en las diferentes normatividades así:

> A.- La Dirección Financiera en su calidad de responsable de definir los índices financieros y de capacidad organizacional de los procesos de la Secretaria, efectúa un análisis de datos históricos de otras Entidades y de la misma entidad, para ello tiene en cuenta duración del contrato, los riesgos inmersos que tiene la contratación, el estudio de mercado (incluyendo el conocimiento a nivel nacional del sector relativo, con sus respectivos indicadores financieros y organizacionales; verificando que los indicadores solicitados son alcanzados por un número amplio de potenciales proponentes pertenecientes a este sector), procesos de contratación de la misma entidad y de otras entidades públicas, entre otras variables, toda vez que éstos indican una solidez financiera aceptable que debe poseer el oferente dentro del presente proceso.
>
> Parte de este análisis implica que los indicadores deben arrojar valores positivos, por cuanto algunas de las solicitudes del interesado no son factibles de modificación.
>
> B.- El estudio socioeconómico se realizó con respecto a las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023; así como el descargue individual

de estados financieros de 65 universidades publicados en sus páginas web. El universo muestral total para el análisis de los sectores económicos equivalió a 29.523 empresas a nivel Colombia de los cuales se tomaron como análisis específico a 8 sectores económicos de acuerdo con las clasificaciones CIIU; de esas clasificaciones el universo muestral se redujo a 880 empresas, que estaban conformadas por 115 grandes empresas y 720 Pymes y 45 ESAL.

Además de lo anterior, se tuvo por parte de la entidad como elemento de contraste los contratos similares firmados por la misma entidad, otras entidades del Distrito Capital y entidades del orden Nacional y territorial durante los años 2020, 2022, 2023, 2024.

C.- Realizado el estudio de un amplio número de potenciales proponentes como las universidades (incluida la misma Universidad del Rosario, entre universidades reconocidas a nivel nacional), se encontró que el sector está en plena capacidad de participar en las licitaciones que adelanta la Secretaría Distrital de Planeación en condiciones de igualdad para la gran mayoría de miembros del sector; así como la posibilidad de participar para potenciales proponentes de otros sectores económicos.

D.- Colombia Compra Eficiente expresa que las Entidades estatales son autónomas para definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional en los procesos contractuales que adelantan la Entidad.

E.- La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2023 y en firme al momento de la presentación, lo cual genera que los posibles proponentes tengan una amplia participación.

F.- Es de destacar que el pliego de condiciones plantea un amplio abanico de mecanismos para la participación de los interesados, bien sea de manera individual, a manera de Uniones Temporales, Consorcios y sucursales de sociedad extranjera; por cuanto se garantiza la participación y pluralidad para el proceso de contratación respectivo.

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

G.- La Dirección de Gestión Financiera les informa a los posibles proponentes que la entidad en la construcción de los pliegos de condiciones siempre se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, así como el respeto a todos los proveedores y ciudadanos que son la razón de nuestra función pública.

H.- Los posibles proponentes que deseen participar deberán cumplir en su totalidad con los indicadores financieros propuestos en el pliego de condiciones.

INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Superior al 1,6
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) x100	Igual o Inferior al 60%
Razón de Cobertura de Intereses	(Utilidad Operacional / Gastos de intereses)	Igual o Superior al 2
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o Superior al 58% del Valor del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio - ROE	(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Igual o Superior al 5%
Rentabilidad del Activo - ROA	(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Igual o Superior al 4%

Cordialmente,

Andres Vergara Ballen
Dirección Financiera

Anexos:
Copia:

Preparó: Omar Fabián Montes P, Profesional Especializado

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*